



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28/04/2022

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 09:00 horas del día 28 de abril de 2022 se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcaldesa- Presidenta

D. º Mº del Carmen Ferrer Torres

D. Miguel Tur Rubio

D. º Antonia Picó Pérez

D. Antonio Ramón Marí

D. Antonio Marí Marí

D. º Mº Catalina Bonet Roig

D. Juan Carlos Roselló Juan

D. º María Sol Ferrer Ferrer

D. Antonio Clapés Cardona

D. º Mónica Madrid García

D. º Mº Cristina Tur Colomar

D. Juan Torres Prats

D. Vicente Torres Ferrer

D. º Mº Antonia Navarro García

D. º Beatriz Fernández Olmos

D. Alan Ripoll Ribas

D. º Josefa Marí Guasch

D. º Maria Rita Planells Ferrer

D. º Marta Maicas Ortiz

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

Ausente con excusa: D. Juan Roig Riera

Secretaria. - D. º Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. º Mº del Carmen Ferrer Torres, y actúa como Secretaria, D. º Catalina Macías Planells.

Por la Alcaldía-Presidentencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Dar cuenta del informe resumen anual sobre el control interno del ejercicio 2021.
3. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle promovido por GECKO MEDITERRÁNEA SL de ordenación de volúmenes en la parcela sita en la C/ Torre de Can Negre nº 20, Ses Torres, Jesús.
4. Ver la propuesta relativa a la aceptación de cesiones varias, y acordar lo que proceda.
5. Ver el expediente para la designación de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
6. Ver propuesta del Área de Seguridad Ciudadana relativa al uso de Dispositivos Conductores de Energía por parte de la Policía Local, y acordar lo que proceda.
7. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal popular para exigir al gobierno de España que refuerce las plantillas de la Guardia Civil en Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.
8. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal socialista para aprobar la correspondiente cartera de servicios sociales municipales y acordar lo que proceda.
9. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal socialista para la mejora de la señalización de la calle Tucà de Jesús y acordar lo que proceda.
10. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal Unides Podem para fomentar el consumo de agua del grifo publicando regularmente los datos sobre la calidad del agua potable y acordar lo que proceda.
11. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal Unides Podem relativa a la gestión directa con medios propios del Teatro España y el Centro Cultural de Jesús y acordar lo que proceda.
12. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.
13. Ruegos, mociones y preguntas.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Aprobadas por unanimidad.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20222804&punto=1>

2. Dar cuenta del informe resumen anual sobre el control interno del ejercicio 2021.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente informe:

"INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad y de sus Organismos Autónomos.

SEGUNDA. La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

TERCERA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen de control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD424/2017.

CUARTA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, en los términos previstos en el artículo 13 del RD 424/2017.

QUINTA. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- **En materia de control permanente**

De acuerdo con el artículo 29.2 del RCIL, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Así pues, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende a la propia entidad.

- **En materia de auditoría pública**

El ámbito subjetivo de estas actuaciones está conformado por dos grandes grupos de entidades:

1. Los organismos autónomos y los consorcios adscritos, que quedarán sometidos exclusivamente a la auditoría de cuentas.
2. Las entidades del sector público local no sometidas a control permanente y que, en el ámbito de esta entidad, es la empresa pública municipal Santa Eulalia des Riu XXI, S.A., a la cual se aplicará, en los términos reglamentariamente previstos, todas las modalidades de auditoría pública establecidas al RCIL, es decir, la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa.

- **En materia de Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas**



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

2. ALCANCE DEL INFORME

1. FUNCIÓN INTERVENTORA:

En relación a la Función Interventora, se han realizado un total de 414 informes de fiscalización o intervención durante el año 2021, analizando estos informes se desprende lo siguiente:

- No se han emitido informes de reparo.
- No se han emitido informes de omisión de la función interventora.
- No se han emitido informes de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.
- No se han emitido informe de intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.
- No se han detectado anomalías en materia de ingresos.

2. CONTROL FINANCIERO.

2.1. En materia de control permanente

2.1.1. De las actuaciones a realizar de carácter obligatorio:

2.1.1.1. Auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013:

El Artículo 6, apartado 7 de la Ley 25/2013 determina lo siguiente:

“6.7. Cuando una Administración Pública no disponga de Punto general de entrada de facturas electrónicas ni se haya adherido al de otra Administración, el proveedor tendrá derecho a presentar su factura en el Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, quien depositará automáticamente la factura en un repositorio donde la Administración competente será responsable de su acceso, y de la gestión y tramitación de la factura.”

Dado que el Ayuntamiento optó por utilizar el repositorio citado, procede verificar el resultado de los registros tratados mediante el procedimiento de descarga habilitado el efecto.

En base a ello se han analizado los registros insertados desde el servicio WEB del Punto general de entrada, obteniéndose el siguiente resultado:

Registros por tipología	Número
Registros importados desde FACE	4.789
Registros rechazados	269
Registros pendientes de aprobación	6
Registros contabilizada la obligación reconocida	76
Registros finalizados por pago	4.438
Registros anulados	0

2.1.1.2. Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el Artículo 12.2 de la Ley 25/2013:

Visto el Informe anual sobre el cumplimiento en materia de morosidad ejercicio 2021 (I.I.2022/006) de fecha 24/01/2022 emitido por esta Intervención, del que se extrae lo siguiente:

.../...



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de operaciones de pago satisfechas tanto dentro como fuera del plazo legal establecido y el grado de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas como el examen de expedientes individualizados y concretos, la comprobación de los pagos realizados, etc..

II.-OBJETIVOS Y ALCANCE

Los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

- Verificar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.
- Verificar que se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

1. Partiendo del ANÁLISIS respecto de los datos que obran en el programa contable/aplicación de gestión de expedientes, en relación con la facturación de los distintos proveedores:
 - Comprobar, por trimestres, los pagos realizados dentro y fuera del período legal de pago
 - Comprobar, por trimestres, las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro y fuera del periodo legal de pago, al final del periodo del ejercicio de referencia
2. Partiendo del ANÁLISIS de las facturas expedidas que constan en el registro contable de facturas y las certificaciones de obra aprobadas en el periodo de referencia:
 - Comprobar el periodo medio de pago de la Entidad Local, compuesto por el período medio de pago global a proveedores y el detalle del período medio de pago y las ratios de operaciones pagadas y pendientes de pago de cada de las entidades que la componen.
3. Comprobar que se han remitido al MINHA los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores a través de las plataformas correspondientes.

Todo ello referente al periodo de gestión del ejercicio 2021.

III.- VALORACIÓN GLOBAL

1. Cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de morosidad:

Pagos realizados en el período

El total de operaciones satisfechas por trimestres dentro y fuera del plazo legal durante el ejercicio de referencia, según los informes de Tesorería municipal emitidos, es el siguiente:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU						
Periodo	Dentro del Periodo Legal de Pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total de pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	3.464	5.927.628,89	7	1.635,25	3.471	5.929.264,14
2T	3.523	7.888.737,79	9	43.949,59	3.532	7.932.687,38
3T	3.106	7.653.227,92	54	51.147,76	3.160	7.704.375,68
4T	3.740	10.618.541,19	126	314.050,12	3.866	10.932.591,31
TOTAL	13.833	32.088.135,79	196	410.782,72	14.029	32.498.918,51

EMPRESA PÚBLICA - EMSER XXI						
Periodo	Dentro del Periodo Legal de Pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total de pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	170	154.427,90	6	1.631,19	176	156.059,09
2T	164	212.674,70	1	185,50	165	212.860,20
3T	165	211.612,95	4	309,93	169	211.922,88
4T	177	284.125,35	2	1.657,46	179	285.782,81
TOTAL	676	862.840,90	13	3.784,08	689	866.624,98

Pagos pendientes al final del periodo

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU						
Periodo	Dentro del Periodo Legal de Pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total de pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	163	757.647,69	2	37.299,56	165	794.947,25
2T	160	718.715,73	1	871,20	161	719.586,93
3T	148	685.233,72	2	2.341,35	150	687.575,07
4T	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	471	2.161.597,14	5	40.512,11	476	2.202.109,25

EMPRESA PÚBLICA - EMSER XXI						
Periodo	Dentro del Periodo Legal de Pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total de pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	16	6.565,82	0	0,00	16	6.565,82
2T	33	25.359,39	0	0,00	33	25.359,39
3T	12	7.232,78	0	0,00	12	7.232,78
4T	29	24.757,31	0	0,00	29	24.757,31
TOTAL	29	24.757,31	0	0,00	29	24.757,31

2.- Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores

En relación al cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago, debemos de señalar que los datos que se han obtenido han sido los siguientes:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Periodo	Ayuntamiento	Empres pública EMSER XXI
1T	11,00	28,30
2T	8,54	11,52
3T	10,03	13,84
4T	11,15	12,38
ANUAL	10,24	15,39

Se observa que el **PMP** a proveedores se encuentra **dentro de los límites legales**.

3.- Cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores

En cuanto al cumplimiento de la obligación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda, **los plazos han sido cumplidos** tal y como consta en los datos que obran en la Oficina Virtual de Entidades Locales y los cuales se muestran a continuación.

The screenshot shows the 'PMP Y MOROSIDAD' interface. At the top, there are logos for the Government of Spain and the Ministry of Finance, along with the text 'PMP Y MOROSIDAD.'. Below this, there is a navigation bar with 'Enviar Incidencia', 'Ayuda', and 'Salir'. The main content area is titled 'Listado de periodos con datos PMP' and includes a dropdown menu for 'Ejercicio' set to '2021'. A table lists the following data:

Ejercicio	Periodo	Fecha cierre periodo	Estado	Acciones
2021	Primer trimestre	30/04/2021	Firmado en plazo	[Icons for search, download, print]
2021	Segundo trimestre	31/07/2021	Firmado en plazo	[Icons for search, download, print]
2021	Tercer trimestre	01/11/2021	Firmado en plazo	[Icons for search, download, print]
2021	Cuarto trimestre	31/01/2022	Firmado en plazo	[Icons for search, download, print]

Below the table, there is a note: 'Puede ver el contenido de un fichero xml de firma, cargando el fichero en: RemitePIN Visor'. At the bottom, there is a 'Nuevo Periodo' button and a 'Volver' button.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA PMP Y MOROSIDAD.

14-07-054-AA-000-Santa Eulària des Riu (DIR3: L01070547) | Enviar Incidencia | Ayuda | Salir

> Inicio > Captura > Morosidad

Listado de Informes de Morosidad

Ejercicio: 2021

Ejercicio	Periodo	Fecha cierre periodo	Estado	Acciones
2021	Primer trimestre	30/04/2021	Firmado en plazo	
2021	Segundo trimestre	31/07/2021	Firmado en plazo	
2021	Tercer trimestre	01/11/2021	Firmado en plazo	
2021	Cuarto trimestre	31/01/2022	Firmado en plazo	

Puede ver el contenido de un fichero xml de firma, cargando el fichero en: RemitePIN Visor

Volver

...\\...

2.1.1.3. La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público:

Para la realización de este apartado, se han revisado los datos obrantes en la remisión de la liquidación del 4º Trimestre de 2021, que se dio cuenta en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022.

2.1.2. De las actuaciones seleccionadas:

2.1.2.1. Gastos de personal: Análisis las desviaciones entre la plantilla presupuestaria y la plantilla real

Sobre este apartado, se realiza un análisis por Área de gasto del periodo comprendido entre el 01/01/2021 y 30/06/2021, obteniéndose los siguientes datos:

ÁREA DE GASTO	CDTOS. DEFINITIVOS	OBLIG. RECON.	EJECUCIÓN A FECHA 30/06/21
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	5.916.803,48 €	2.567.019,22 €	43,38%
2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	1.980.041,06 €	1.114.018,83 €	56,26%
3. PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREF.	1.161.601,12 €	561.548,39 €	48,34%
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	128.247,67 €	43.235,82 €	33,71 %
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	3.429.200,16 €	1.314.411,44 €	38,33 %

2.1.2.2. Contratación:

- **Obtener listado de operaciones por proveedores. Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar. Revisar cumplimiento normas internas:**



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Examinado el listado obtenido con todas las operaciones que se abonaron en el ejercicio 2021, contabilizadas en el capítulo 2 y 6 del presupuesto general de esta entidad local, y teniendo en consideración los informes técnicos donde se analiza la existencia de un fraccionamiento de contrato, se desprende:

- No se observa fraccionamiento de contrato, incluidos también los servicios recurrentes y de naturaleza similar.
 - No se detecta incumplimiento con lo establecido en materia de gasto y pago en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2021.
- **Sobre una muestra de contratos tramitados por la Entidad, ejecutar pruebas correspondientes a través del cuestionario específico que cubre el cumplimiento de todas las fases (desde la justificación de la necesidad hasta la recepción en plazo y en conformidad), con una muestra de contratos análisis de los criterios de adjudicación, de las mejoras y de las bajas temerarias y análisis de las revisiones de precios, de los modificados y contratados complementarios.**

Para la ejecución de estos tres apartados se solicitó un informe al departamento de Contratación, sobre una muestra tomada por la Intervención en la que se seleccionó 1 de cada 3 contratos realizados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en el ejercicio 2021, en este caso una muestra total de 13 contratos, en los que no se incluían los contratos menores, siendo el mencionado informe, de fecha 18/01/2022, del tenor literal siguiente:

"INFORMA:

En fecha 14 de enero de 2022, el Interventor Accidental, solicita al departamento de Contratación, informe sobre un muestreo de los contratos formalizados durante el ejercicio 2021, que a continuación se relacionan, para poder así mismo, emitir el Informe Resumen Anual de Control Interno del Ejercicio 2021.

OR D.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
1	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU	ARQUISOCIAL, S.L.	EXP2019/008508
2	REPOSICIÓN ASFÁLTICA Y MEJORA DEL ENTORNO DEL CAMÍ DE CAN CARLOS	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/001224
3	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SESA MEDITERRÁNEO, S.L.	EXP2020/018610
4	MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE JOAN CANALS SERRA	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/005809
5	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN CARLOS	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	EXP2021/008662
6	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES. LOTE 3	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	EXP2021/009342
7	SANEAMIENTO URBANIZACIÓN CAN FURNET. FASE II	HNOS. PARROT, S.A.	EXP2021/008314
8	SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES. LOTE Nº 3.- JESÚS Y PUIG DEN VALLS	SOLUTIOMA, S.L.	EXP2021/009047
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SEROVIAL, S.L.	EXP2021/009045
10	ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES Y	HERMANOS	EXP2021/011132



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

	REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA EI-200 EN LOS PK 12+610 DE 13+050 CON LA RONDA URBANA DE SANT CARLES DE PERALTA. LOTE Nº 1	PARROT SA	
11	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA DOTAR DE SUMINISTRO A PARCELAS MUNICIPALES EN CAS LLAURADOR. LOTE Nº 1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	EXP2021/001873
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CEIP DE JESÚS	IDYNE S.L.	EXP2021/014899
13	REFORMA Y ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	EXP2021/013943

Que entre los aspectos a reflejar en el mismo, se distingue lo siguiente:

- **1.- Informe sobre el cumplimiento de todas las fases (desde la justificación de la necesidad hasta la recepción en plazo y en conformidad).**

Según la documentación contenida en los distintos expedientes de contratación, resulta lo siguiente:

En todos los expedientes relacionados en el muestreo, se han cumplido con las correspondientes fases del expediente de contratación, desde la justificación de la necesidad, hasta la formalización del contrato.

A fecha del presente informe, y según la documentación obrante en este Departamento, los siguientes expedientes:

Se encuentran en ejecución:

ORD.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
1	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU	ARQUISOCIAL, S.L.	EXP2019/008508
4	MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE JOAN CANALS SERRA	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/005809
6	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES. LOTE 3	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	EXP2021/009342
7	SANEAMIENTO URBANIZACIÓN CAN FURNET. FASE II	HNOS. PARROT, S.A.	EXP2021/008314
8	SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES. LOTE Nº 3.- JESÚS Y PUIG DEN VALLS	SOLUTIOMA, S.L.	EXP2021/009047
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SEROVIAL, S.L.	EXP2021/009045
10	ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA EI-200 EN LOS PK 12+610 DE 13+050 CON LA RONDA URBANA DE SANT CARLES DE PERALTA. LOTE Nº 1	HERMANOS PARROT SA	EXP2021/011132
11	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA DOTAR DE SUMINISTRO A PARCELAS MUNICIPALES EN CAS LLAURADOR. LOTE Nº 1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,	EXP2021/001873



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

		S.A.U.	
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CEIP DE JESÚS	IDYNE S.L.	EXP2021/014899
13	REFORMA Y ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	EXP2021/013943

Se encuentran finalizados y recepcionados por las distintas direcciones facultativas.

ORD.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
2	REPOSICIÓN ASFÁLTICA Y MEJORA DEL ENTORNO DEL CAMÍ DE CAN CARLOS	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/001224
3	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SESA MEDITERRÁNEO, S.L.	EXP2020/018610
5	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN CARLOS	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	EXP2021/008662

- **2.- Análisis de los criterios de adjudicación, de las mejoras y de las bajas temerarias.**

En cuanto a los criterios de adjudicación resulta lo siguiente:

Todos los criterios de adjudicación de los siguientes contratos del muestreo, han sido objetivos:

ORD.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
2	REPOSICIÓN ASFÁLTICA Y MEJORA DEL ENTORNO DEL CAMÍ DE CAN CARLOS	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/001224
3	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SESA MEDITERRÁNEO, S.L.	EXP2020/018610
4	MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE JOAN CANALS SERRA	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/005809
5	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN CARLOS	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	EXP2021/008662
6	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES. LOTE 3	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	EXP2021/009342
7	SANEAMIENTO URBANIZACIÓN CAN FURNET. FASE II	HNOS. PARROT, S.A.	EXP2021/008314
8	SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES. LOTE Nº 3.- JESÚS Y PUIG DEN VALLS	SOLUTIOMA, S.L.	EXP2021/009047
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SEROVIAL, S.L.	EXP2021/009045
10	ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA EI-200 EN LOS PK 12+610 DE 13+050 CON LA RONDA URBANA DE SANT CARLES DE PERALTA.	HERMANOS PARROT SA	EXP2021/011132



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

	LOTE Nº 1		
11	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA DOTAR DE SUMINISTRO A PARCELAS MUNICIPALES EN CAS LLAUDADOR. LOTE Nº 1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	EXP2021/001873
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CEIP DE JESÚS	IDYNE S.L.	EXP2021/014899
13	REFORMA Y ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	EXP2021/013943

De los cuales los siguientes, se atendió a un solo criterio de adjudicación y éste fue el precio.

ORD.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
2	REPOSICIÓN ASFÁLTICA Y MEJORA DEL ENTORNO DEL CAMÍ DE CAN CARLOS	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/001224
3	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SESA MEDITERRÁNEO, S.L.	EXP2020/018610
4	MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE JOAN CANALS SERRA	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/005809
6	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES. LOTE 3	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	EXP2021/009342
8	SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES. LOTE Nº 3.- JESÚS Y PUIG DEN VALLS	SOLUTIOMA, S.L.	EXP2021/009047
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SEROVIAL, S.L.	EXP2021/009045
11	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA DOTAR DE SUMINISTRO A PARCELAS MUNICIPALES EN CAS LLAUDADOR. LOTE Nº 1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	EXP2021/001873
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CEIP DE JESÚS	IDYNE S.L.	EXP2021/014899
13	REFORMA Y ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	EXP2021/013943

Y los siguientes, se atendió a varios criterios de adjudicación, en el que se incluía el precio, como criterio mejor valorado, y las mejoras al proyecto el resto.

ORD.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
5	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN CARLOS	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	EXP2021/008662
7	SANEAMIENTO URBANIZACIÓN CAN FURNET. FASE II	HNOS. PARROT, S.A.	EXP2021/008314
10	ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA EI-200 EN LOS PK 12+610 DE 13+050 CON LA	HERMANOS PARROT SA	EXP2021/011132



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

	RONDA URBANA DE SANT CARLES DE PERALTA. LOTE Nº 1		
--	--	--	--

El siguiente expediente de contratación de servicios, se adjudicó a través de varios criterios de adjudicación, entre los que se valoraba un 70% objetivos y 30% subjetivos.

1	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU	ARQUISOCIAL, S.L.	EXP2019/008508
---	---	----------------------	----------------

De todos los expedientes del muestreo, sólo uno presentó oferta que de conformidad con la cláusula decimotercera del pliego administrativo que rige la licitación, incurría en presunción de anormalidad, por lo que de conformidad con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, se solicitó documentación a la empresa para justificar la reducción de costes y el bajo nivel del precio.

Una vez recibida la documentación y estudiada por el Responsable del contrato, éste emitió informe al respecto, indicando que la documentación presentada desarrollaba y justificaba con claridad y alcances suficientes las condiciones de la oferta, por lo que su justificación era suficiente en términos técnicos y económicos, y en consecuencia la oferta presentada no compromete la viabilidad de la obra.

ORD.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
7	SANEAMIENTO URBANIZACIÓN CAN FURNET. FASE II	HNOS. PARROT, S.A.	EXP2021/008314

- **3.- Análisis de las revisiones de precios, de los modificados y contratados complementarios.**

Según la documentación obrante en el Departamento de Contratación, en los expedientes del muestreo, no se han realizado revisiones de precios, modificados ni contratos complementarios.”.

- **A partir del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, informes con reparo, y de expedientes de omisión de la función interventora, así como indemnizaciones a los contratistas, analizar la incidencia y origen de la continuidad de los servicios y suministros agotadas las prórrogas legales:**

Sobre esta materia, se realizó un informe de Intervención en fecha 17 de febrero de 2022 con número I.I.2022/043, del que se extrae la siguiente información:

...//...

PRIMERO. El artículo 218 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, tras la modificación introducida en la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que “El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.”.

SEGUNDO. El Tribunal de Cuentas aprobó el 30 de junio de 2015, la Instrucción que regula la remisión de esta información, para la ejecución del precepto mencionado en el punto anterior.

TERCERO. No se han producido resoluciones adoptadas contrarias a reparos efectuados en el ejercicio 2021.

CUARTO. No se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio 2021.

...\\...



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

- **Análisis de los gastos recurrentes por proveedor y por aplicación presupuestaria, verificación de su contratación. Análisis de los gastos tramitados con omisión del procedimiento:**

Realizado un análisis de este tipo de gastos realizados, se desprende:

- No se han realizado informes sobre gastos realizados con omisión del procedimiento.
- La correcta contratación de este tipo de gastos.

2.1.2.3. Subvenciones:

- **Cumplimiento de los principios excepcionales e interés público:**

En relación a este apartado, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22.2 establece que se podrán conceder con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En virtud a lo establecido en la mencionada legislación, se ha procedido a examinar los expedientes de subvenciones extraordinarias concedidas por este Ayuntamiento vinculados a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gasto del ejercicio 2021, siendo el número total de expedientes de 36.

- **Adecuada y correcta obtención de las subvenciones, cumplimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y su adecuada y correcta justificación:**

Para la realización de este apartado se han examinado los expedientes de subvenciones concedidas directas, tanto las nominativas como las extraordinarias, y las concesiones por concurrencias competitivas.

En primer lugar, en relación a las subvenciones nominativas y extraordinarias se han examinado los 86 expedientes a 31 de diciembre de 2021 de estos 2 tipos subvenciones concedidas en el ejercicio 2021, y se desprende lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	Nº EXPEDIENTES
Expedientes que cumplen con la adecuada y correcta obtención de las subvenciones, cumplimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y su adecuada y correcta justificación	45
Expedientes que cumplen con la adecuada y correcta obtención de las subvenciones pero todavía están en trámites de justificar la ayuda o en plazo de justificación o ejecutando la actividad subvencionada con lo cual no se pueden valorar los aspectos del cumplimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y/o su adecuada y correcta justificación	41

En segundo lugar, en relación a las subvenciones por concurrencia competitiva se han examinado los 8 expedientes aprobados en el ejercicio 2021, siendo los mismos los siguientes:

N.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE MÁXIMO
1	CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2021	200.000,00 €
2	CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 (AÑO 2021).	1.703.328,84 €
3	CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DEL AÑO 2021	450.000,00 €
4	CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES PRIVADAS SOCIOSANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.	45.000,00 €
5	CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA DEL AÑO 2021	69.000,00 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

6	CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL DE IBIZA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2021.	45.000,00 €
7	CONVOCATORIA DEL 'PLAN DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU 2021'	50.000,00 €
8	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE FAJAS FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL AÑO 2021	35.000,00 €

Sobre la adecuada y correcta obtención de las subvenciones; se observa que todos los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos para ser personas beneficiarias de sus convocatorias públicas. En relación al cumplimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y la adecuada y correcta justificación nos encontramos con que los beneficiarios de las siguientes convocatorias, cumplen en su totalidad con ambos aspectos debido a que son convocatorias cuya concesión se realiza debido a una determinada situación en el perceptor/a, en estos supuestos no se requiere de otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicios de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, tal y como se establece en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

N.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	NÚM. DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS
1	CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 (AÑO 2021).	598	1.703.324,68 €
2	CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DEL AÑO 2021	293	449.998,71 €
3	CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA DEL AÑO 2021	23	69.000,00 €

Asimismo, nos encontramos que las siguientes convocatorias del ejercicio 2021 todavía se encuentran en plazo de ejecución de la actividad y no ha sido posible valorar el cumplimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y la adecuada y correcta justificación:

N.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	NÚM. DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS
1	CONVOCATORIA DEL 'PLAN DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU 2021'	24	49.986,52 €
2	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE FAJAS FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL AÑO 2021	10	16.036,56 €

Prosiguiendo, las siguientes convocatorias cuyo plazo de ejecución de la actividad subvencionada ha finalizado y se encuentran en periodo de justificación de la actividad y no ha sido posible valorar el cumplimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y la adecuada y correcta justificación de todas las subvenciones concedidas:

N.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	NÚM. DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS
1	CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES PRIVADAS SOCIOSANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.	10	44.369,68 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

2	CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL DE IBIZA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2021.	3	19.427,35 €
---	--	---	-------------

Para finalizar, de los beneficiarios de la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento del deporte, la actividad física y los eventos deportivos en el municipio de Santa Eulària des Riu dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2021, cuyo plazo de ejecución y justificación de la actividad ha finalizado, se desprenden los siguientes listados:

DESCRIPCIÓN	Nº EXPEDIENTES
Expedientes que cumplen con la ejecución de la actividad subvencionada y su adecuada y correcta justificación	51
Expedientes que no se ha podido comprobar el cumplimiento con la ejecución de la actividad subvencionada y su adecuada y correcta justificación, debido a que su justificación se encuentra en tramitación a 31/12/2021.	8

2.1.2.4. Ingresos: Seguimiento y revisión de las liquidaciones de ingresos:

Que según la información que figura en la liquidación de ingresos del presupuesto del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento, siendo el resumen de la misma el siguiente:

Clasificación económica	Prev. Iniciales	Modifs.	Definitivos	D. Recon.	D. Anulados	D. Cancelados	D.Recon.Netos	Recaud.Neta	Dchos.Pdte.Co bro 31/12
1. Impuestos Directos	19.297.219,22		19.297.219,22	20.524.909,78	478.104,83	571.376,55	19.475.428,40	17.450.493,52	2.024.934,88
2. Impuestos indirectos	3.700.260,00		3.700.260,00	6.277.049,08	1.006.512,24		5.270.536,84	4.545.154,42	725.382,42
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.640.170,00	33.275,00	10.673.445,00	11.431.387,55	868.467,95	299.173,11	10.263.746,49	9.018.287,06	1.245.459,43
4. Transferencias corrientes	8.317.435,00	4.580.910,65	12.898.345,65	15.138.965,65	928.728,28		14.210.237,37	12.191.556,53	2.018.680,84
5. Ingresos Patrimoniales	478.443,22		478.443,22	734.517,51	53.574,42		680.943,09	680.943,09	
6. Enajenación de inversiones reales	20,00		20,00						
7. Transferencias de capital	944.280,56	2.302.515,88	3.246.796,44	3.258.459,10	22.539,29		3.235.919,81	1.603.542,56	1.632.377,25
8. Activos financieros	122.152,00	17.082.584,83	17.204.736,83	11.738,18			11.738,18	6.935,38	4.802,80
9. Pasivos financieros	20,00		20,00						
	43.500.000,00	23.999.286,36	67.499.286,36	57.377.026,85	3.357.927,01	870.549,66	53.148.550,18	45.496.912,56	7.651.637,62

2.1.2.5. Presupuesto: Análisis de los expedientes de crédito, informes de control financiero emitidos, ver causas, temporalidad de las mismas y volumen respecto créditos iniciales:

Según los datos obrantes en esta Intervención, se informa del siguiente listado de expedientes de crédito realizados durante el ejercicio 2021:

Nº	EXPEDIENTE	INFORME CONTROL FINANCIERO	VOLUMEN RESPECTO CRÉDITOS INICIALES
01	EXP2021/002176 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.	SI	2,47%
02	EXP2021/002420 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.	SI	2,12%
03	EXP2021/003753 GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,22%
04	EXP2021/003858 GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,08%
05	EXP2021/004101 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE	SI	1,65 %



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

	LÍQUIDO DE TESORERIA.		
06	EXP2021/004105 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.	SI	0,47%
07	EXP2021/005036 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,04%
08	EXP2021/005932 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,83%
09	EXP2021/006580 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,02%
10	EXP2021/006581 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,08%
11	EXP2021/006604 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,08%
12	EXP2021/006669 - TRANSF. DE CRÉDITO ENTRE APLICAC. DE GASTO DEL MISMO ÁREA DE GASTO O QUE AFECTEN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITO DE PERSONAL	SI	0,14%
13	EXP2021/007537 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,83%
14	EXP2021/008177 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.	SI	1,00%
15	EXP2021/010001 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.	SI	0,55%
16	EXP2021/010474 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,02%
17	EXP2021/011872 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,31%
18	EXP2021/011879 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	3,53%
19	EXP2021/012054 - TRANSF. DE CRÉDITO ENTRE APLICAC. DE GASTO DEL MISMO ÁREA DE GASTO O QUE AFECTEN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITO DE PERSONAL	SI	1,42%
20	EXP2021/012171 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	4,21%
21	EXP2021/012622 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,40%
22	EXP2021/012641 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,50%
23	EXP2021/013127 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,09%
24	EXP2021/013374 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,25%
25	EXP2021/014866 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,12%
26	EXP2021/015133 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,04%
27	EXP2021/015690 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,10%
28	EXP2021/015692 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,04%
29	EXP2021/015724 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,06%
30	EXP2021/015727 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.	SI	2,64%
31	EXP2021/017578 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	2,03%
32	EXP2021/017781 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.	SI	0,65%
33	EXP2021/017989 - TRANSF. DE CRÉDITO ENTRE APLICAC. DE GASTO DEL MISMO ÁREA DE GASTO O QUE AFECTEN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITO DE PERSONAL	SI	0,97%
34	EXP2021/018757 - TRANSF. DE CRÉDITO ENTRE APLICAC. DE GASTO DEL MISMO ÁREA DE GASTO O QUE AFECTEN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITO DE PERSONAL	SI	1,89%
35	EXP2021/019103 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,10%
36	EXP2021/019255 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,68%
37	EXP2021/019803 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	1,18%



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

38	EXP2021/019976 - TRANSF. DE CRÉDITO ENTRE APLICAC. DE GASTO DEL MISMO ÁREA DE GASTO O QUE AFECTEN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITO DE PERSONAL	SI	1,24%
39	EXP2021/020046 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,21%
40	EXP2021/020228 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,01%
41	EXP2021/020232 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,06%
42	EXP2021-020465 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	1,29%
43	EXP2021/020672 - TRANSF. DE CRÉDITO ENTRE APLICAC. DE GASTO DEL MISMO ÁREA DE GASTO O QUE AFECTEN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITO DE PERSONAL	SI	0,30%
44	EXP2021/021081 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,08%
45	EXP2021/021533 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.	SI	2,49%
46	EXP2021/021856 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.	SI	1,84%
47	EXP2021/021976 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.	SI	1,73%
48	EXP2021/022250 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.	SI	0,43%
49	EXP2021/022325 - GEN. CREDITOS POR ING.	SI	0,25%

Sobre los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto del mismo área de gasto o que afectan a altas o bajas de crédito de personal, las causas de la realización de estos expedientes es la de suplementar partidas que tienen un crédito insuficiente con partidas con un crédito en positivo siempre que se cumpla la normativa vigente y sobre la temporalidad de las mismas, se realizan durante el ejercicio.

En relación a los expedientes de generación de créditos por ingresos, todos los expedientes se han realizado a causa de la concesión de una subvención para la realización de una actividad determinada en la convocatoria o convenio de colaboración que ha regulado la misma, a excepción del EXP2021/011872, y la temporalidad de varía según se establezca en el convenio, convocatoria o resolución. Asimismo, sobre el EXP2021/011872 destacamos que la causa del mismo fue el abono de 130.138,63 euros, en concepto de resarcimiento por los deterioros de las infraestructuras urbanas ubicadas en la fachada sur del edificio sito en Passeig de la Pau nº 10 y que dan a la Calle de la Iglesia, el cual se ha destinado a la remodelación integral de la zona.

Para finalizar este apartado, sobre los expedientes de modificación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería las causas de la realización de estos expedientes es la de suplementar o crear créditos a partir del remanente de tesorería del ejercicio anterior en el ejercicio 2021, estos expedientes han suplementado o creado las siguientes partidas:

FUNC	GRUPO	CONCEPTO	IMPORTE
4301	48001	Transferencias a familias	550.000,00 €
1531	62975	Pasarela Cala Nova a La Joya	164.200,00 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

1511	62915	Infraestructura Can Negre (Río Duero y Jucar)	333.600,00 €
1601	62943	Saneamiento Urb. Can Furnet y Can Aubar	901.000,00 €
3421	62907	Césped campos fútbol Santa Eulalia y San Carlos	280.000,00 €
3421	63912	Transformador inst. deportivas Santa Eulalia	160.000,00 €
3421	62956	Eficiencia energética instalaciones deportivas	260.000,00 €
1511	61925	Recalce escollera defensa paseo marítimo Sta. Eulalia	200.000,00 €
2311	22614	Ayudas asistenciales.	350.000,00 €
2311	48003	Atenciones asistenciales.	75.000,00 €
1611	62968	Mejoras redes abastecimiento.	233.005,56 €
1511	61909	Embellecimiento parada autobuses / Es Mercat	150.000,00 €
1623	22721	Servicio tratamiento/eliminación residuos	425.000,00 €
1611	62968	Mejoras redes abastecimientos	150.000,00 €
1611	62946	Red abastecimiento Valverde a Cala Llonga	700.000,00 €
1611	62923	Abastecimiento agua Es Figueral (plurianual)	360.000,00 €
2311	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	220.028,04 €
1511	62102	Compra de terrenos y construcciones	900.000,00 €
1511	62209	Acceso Edificio Polivalente Santa Gertrudis	275.055,22 €
4321	62904	Peatonalización Passeig Es Caná (Plurianual)	800.000,00 €
TOTAL:			7.486.888,82 €

2.1.2.6. Cuenta General: Confirmación con la Asesoría Jurídica de litigios en curso, posibles riesgos y valoración.

Para la ejecución de este apartado, se solicitó un informe a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, a lo que respondieron con un informe de fecha 31 de enero de 2022 y un informe complementario de fecha 07 de febrero de 2022, de los que se obtienen la siguiente información:

1. Procedimientos judiciales cuyo objeto es la reclamación de indemnización económica en concepto de responsabilidad patrimonial de esta Corporación:

PROCEDIMIENTO	DEMANDANTE
1. PA 154/21	NATHALY LISBETH REYES
2. PA 228/21	BANCO SABADELL, SA
3. PA 520/21	NIENKE JAMES-KULK
4. PO 047/21	FRANCISCO JAVIER VILÁS SAN JULIÁN
5. PO 125/21	M ^o IRENE RODAS DIANA
6. PA 329/20	DESAMPARADOS CUENCA
7. PO 036/20	TOSKAN HOUSE Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
8. PO 037/20	BLUE PERCEPTIONS, SL Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
9. PO 037/20	CAN RAVELL, SA Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
10. PO 038/20	Hnos CARDONA ROIG Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

- 11. PO 038/20 DANIEL KLEIN Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
- 12. PO 039/20 JOHAM J.HAJO SCHWARZKOPF Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
- 13. PO 047/20 LOMAS MARIANO, SL Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
- 14. PO 048/20 SUEÑOS DE RONDA, SL Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
- 15. PO 049/20 CRISTIAN PABLO ABELLO GAMAZO Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
- 16. PO 055/20 MARBEALDE, SL Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
- 17. PO 157/20 SANSARA IBIZA, SL Desclasificación Roca Llisa Ley 4/2008
- 18. PA 446/18 MATIAS ANDRES ARNAUDO

2. Procedimientos cuyo objeto es la reclamación contra la sanción económica impuesta como consecuencia de una infracción cometida.

PROCEDIMIENTO	DEMANDANTE	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
1. PO 156/21	STARCO, CONSTRUCC. Y REFORMAS SL	ESIU 019/20
2. PO 002/20	MARIA TORRES MARI	ESIU 040/16
3. PO 059/20	ACORAIDA SANTOS BATISTA	ACT 015/19
4. PO 098/20	EDUARDO HERRIZ FASSIER	ACT 011/14
5. PO 004/19	IDEAS DE IBIZA	ACT 09/17
6. PO 088/19	VALLIB, SA	ESIU 06/18
7. PO 108/19	SANDRINE P. VAUVERT Y JEAN M. DOUKHI	acumulado al PO 088/19
8. PO 098/17	BLONDES IBIZA, SL	ESIU 010/16
9. PO 122/17	DETLEF GEORG ERNST DUWEL	ESIU 089/12
10. PO 189/16	IDEAS DE IBIZA	ACT 008/14
11. PO 116/16	INTERNATIONAL SCHOOL	EXP ACT07/15 GREEN PROJECT

3. Otras reclamaciones con posible repercusión económica directa

1. PO 174/21	SILSA	CONTRATACIÓN
2. PO 050/20	CONSTRUCCIONES CALA PUNTA FORADA 11	PLUSVALÍA
3. PO 066/20	CONSTRUCCIONES CALA PUNTA FORADA 4	PLUSVALÍA
4. PO 077/20	ORANGE	TASA 1º TRIM 2019
5. PO 183/19	VALLIB, SA	LIQUIDACIÓN ICIO
6. PO 396/17	HNOS GUASCH ARAMENDI	EXPROPIACIÓN
7. PO 427/17	AYUNTAMIENTO vs JURADO EXPROPIACIÓN FORZOSA	EXPROPIACION

4. Otras reclamaciones:

1. PO 085/21	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LOGA, SL	DENEGACIÓN	CERTIFICADO
2. PO 175/21	HERMANOS PARROT, SA	DENEGACIÓN LICENCIA ACTIVIDAD	
3. PO 194/21	FCO. VILÁS SAN JULIÁN	DENEGACIÓN CONDIC. INTERESADO	
4. PO 210/21	MARGARITA Y ANTONIO COSTA	PLANEAMIENTO	
5. PO 065/20	CLUB CALA AZUL, SL	PLANEAMIENTO	
6. PO 178/20	ANA MARIA SERRA TUR	VÍA DE HECHO	
7. PA 342/19	MIGUEL ANGEL TAVIRA FURNIEZ	PERSONAL-RECONOCIMIENTO GRADO PERSONAL	
8. PO 131/19	RALF BERNHARD MARIA SCHNITZLER	LICENCIA OBRAS	
9. PO 1222/19	MARGOT HELEN INGE SOBOTKA	ACCIÓN CIVIL REIVINDICATORIA Y DE DESLINDE	
10. PO 111/16	RETO VALENTÍN	CADUCIDAD EXPTE DISCIPLINA URB.	
11. PO 133/16	BETTINA BYERSON	CADUCIDAD EXPTE DISCIPLINA URB.	

2.1.2.7. Tesorería: Circulación de todas las entidades de crédito con que se trabaje o haya trabajado la entidad durante el ejercicio.

Según los datos obrantes en esta Intervención, se obtiene el siguiente arqueo de saldo a 31 de diciembre de 2021:

COD.	OR.	BANCO	CUENTA	PGCP	SALDO	SALDO BANCO	DIFERENCIAS
------	-----	-------	--------	------	-------	-------------	-------------



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

0001	1	CAJA		570	5.017,40 €		0,00 €
0002	2	SABADELL	9931	571	1.587.265,57 €	1.587.265,57 €	0,00 €
0003	3	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	3994	571	472.221,04 €	472.221,04 €	0,00 €
0004	4	SABADELL	9639	571	115.199,17 €	115.199,17 €	0,00 €
0005	2	SABADELL	9738	571	86.937,25 €	86.937,25 €	0,00 €
0006	2	SABADELL	9837	571	3.885.930,31 €	3.885.930,31 €	0,00 €
0007	2	BANCO MARE NOSTRUM	5797	571	4.494.457,40 €	4.494.457,40 €	0,00 €
0008	2	CAJA AHORROS DE BARCELONA	2763	571	395.381,66 €	395.381,66 €	0,00 €
0009	2	BANCA MARCH	0188	571	2.286.052,31 €	2.286.052,31 €	0,00 €
0011	2	BANCO MARE NOSTRUM	1027	571	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0013	2	SABADELL	4218	571	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0014	2	BANCO SANTANDER CENTRAL HISP.	6271	571	75.520,58 €	75.520,58 €	0,00 €
0016	2	SABADELL	1140	571	3.101.462,19 €	3.101.462,19 €	0,00 €
0017	2	SABADELL	5033	571	126.085,61 €	126.085,61 €	0,00 €
0018	2	SABADELL	7437	571	85.146,91 €	85.146,91 €	0,00 €
0020	2	BANCO SANTANDER CENTRAL HISP.	6373	571	2.048.324,06 €	2.048.324,06 €	0,00 €
0021	2	BANKINTER	0215	571	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0022	2	BANKINTER	0247	571	3.505.687,58 €	3.505.687,58 €	0,00 €
0023	2	BANCO DE CRÉDITO BALEAR	0173	571	8.385,88 €	8.385,88 €	0,00 €
0024	2	BANKINTER	0551	571	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0025	2	BANKINTER	0915	571	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0026	2	CAJA DE AHORROS DE BARCELONA	7151	571	79.214,85 €	79.214,85 €	0,00 €
0028	2	CAJA DE AHORROS DE BARCELONA	8871	571	165.421,61 €	165.421,61 €	0,00 €
0029	2	CAIXA COLONYA POLLENÇA	1220	571	6.767.213,69 €	6.767.213,69 €	0,00 €
0030	2	BANKIA	0155	571	41.180,34 €	41.180,34 €	0,00 €
0031	2	BANKIA	5903	571	0,00 €	0,00 €	0,00 €
					29.332.105,41 €	29.327.088,01 €	

2.1.3. Actuaciones de control permanente no planificable:

En relación a este apartado, se han realizado los siguientes informes:

DESCRIPCIÓN	Nº INFORMES
Presupuesto general	1
Presupuesto entes dependientes (organismos autónomos y/o consorcios)	1
Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto	1
Transferencias de crédito entre partidas (aplicaciones) del mismo grupo de función (área de gasto)	9



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Generación de crédito	30
Suplemento de crédito	9
Crédito extraordinario	1
Incorporación de remanentes de crédito	6
Liquidación del presupuesto de la entidad local	1
Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria , de la regla del gasto y del límite de la deuda en la aprobación de la liquidación del presupuesto y, en su caso, en la aprobación de las cuentas anuales de las sociedades no financieras	1
Procedencia de nuevos servicios reformas de los existentes	10

2.2. EN MATERIA DE AUDITORIA PÚBLICA:

Sobre este apartado, no está disponible el informe de la auditoría pública de la empresa pública Santa Eulalia des Riu XXI, S.A, se espera que esta auditoria esté realizada para la segunda mitad del ejercicio 2022, que será cuando se dé cuenta al pleno de este Ayuntamiento. Para la realización de esta auditoria se ha contratado a la empresa Ernst & Young, S.L.

2.3. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS.

Informes de conformidad en relación a la justificación de las cantidades aplicadas, cuentas justificativas y facturas soporte y memoria presentadas por los beneficiarios previo a la tramitación del pago de la totalidad de la subvención, o en su caso, la devolución del dinero no empleado.

Durante el ejercicio 2021 se han realizado por parte de esta intervención, un total de 13 informes en relación a la menciona materia con un total de 53 expedientes de subvenciones, tanto de concurrencia competitiva como de concesión directa de ayudas, de los cuales el 100% tienen conformidad.

El montante total de estas ayudas asciende a 298.405,94 euros que en comparación a los pagos efectuados vinculados a los capítulos 4 y 7 del presupuesto del ejercicio 2021 representa un 6,81% de los pagos realizados vinculados a dichos capítulos.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. FUNCIÓN INTERVENTORA:

En relación a la Función Interventora, se han realizado un total de 414 informes de fiscalización o intervención durante el año 2021, analizando estos informes se desprende lo siguiente:

- No se han emitido informes de reparo.
- No se han emitido informes de omisión de la función interventora.
- No se han emitido informes de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.
- No se han emitido informe de intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.
- No se han detectado anomalías en materia de ingresos
- Se han realizado un total de 5 comprobaciones materiales de la inversión.

2. CONTROL FINANCIERO.

2.1. En materia de control permanente

2.1.1. De las actuaciones a realizar de carácter obligatorio:

2.1.1.1. Auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

A la vista de los datos expuestos en el apartado 2.1.1.1., nos permite concluir que todos los registros importados han sido correctamente asentados en la base de datos de administración electrónica (donde se gestionan los expedientes de aprobación de las facturas) y en la de la aplicación de contabilidad en los casos en los que las facturas han sido aprobadas para su pago.

Por otra parte, el Artículo 7, apartado 1 establece:

“Artículo 7. Archivo y custodia de la información.

1. La responsabilidad del archivo y custodia de las facturas electrónicas corresponde al órgano administrativo destinatario de la misma, sin perjuicio de que pueda optar por la utilización del correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas como medio de archivo y custodia de dichas facturas si se adhiere al mismo.”

Se ha procedido a realizar la verificación de la documentación archivada pudiéndose comprobar que está completa en cuanto que los documentos archivados coinciden con los descargados.

En cualquier caso, ello redundaría en el servicio de archivo que proporciona la propia plataforma a la que el Ayuntamiento esta adherido.

Otro punto analizado ha sido el relacionado con lo fijado por el Artículo 8:

“Artículo 8. Creación del registro contable de facturas.

1. Cada uno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dispondrán de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

Se verifica que la entidad dispone de un Registro de Facturas que permite la captura de datos de forma manual (para aquellos casos en los que no proceda en procedimiento electrónico de registro) y en el que se asientan las facturas descargadas desde FACE. Desde el proceso de registro de facturas se inicia automáticamente el expediente de aprobación de la factura en la herramienta de Administración Electrónica AL-SIGM. La resolución de dicho expediente dará lugar a que la factura finalmente se registre en la aplicación de contabilidad (SICAL) en el caso de que la resolución haya sido favorable o, en caso contrario, se marque como rechazada. El sistema remite así mismo dicho resultado a la plataforma FACE al objeto de que el interesado sea informado.

2. Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.”

Tal y como se ha detallado en el apartado anterior, en el caso de los expedientes con resolución favorable, las facturas son asentadas en contabilidad al efecto de permitir la tramitación de su pago.

2.1.1.2. Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el Artículo 12.2 de la Ley 25/2013:

Visto el Informe anual sobre el cumplimiento en materia de morosidad ejercicio 2021 (I.I.2022/006) de fecha 24/01/2022 emitido por esta Intervención, se extraen las siguiente conclusiones:

...//...

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- Que la entidad **cumple** el periodo legal de pago.
- Que la entidad **cumple** con el PMP.
- Que entidad ha **remitido en plazo** al MINHA los informes a través de la plataforma correspondiente.la

...\\...

2.1.1.3. La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público:

Examinados todos los documentos anteriormente citados, se desprende que no existen obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (Cuenta 413).



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

2.1.2. De las actuaciones seleccionadas:

2.1.2.1. Gastos de personal: Análisis desviaciones entre la plantilla presupuestaria y la plantilla real:

En relación a este apartado, y examinados los datos obrantes en el apartado 2.1.2.1 el resultado de este análisis es positivo, debido a que con una media de un 44,00%, a fecha 30 de junio de 2021, no se supera el 50% de los créditos definitivos del personal, lo que denota el normal funcionamiento de esta administración en el ámbito del gasto de personal.

2.1.2.2. Contratación:

- **Obtener listado de operaciones por proveedores. Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar. Revisar cumplimiento normas internas:**

No se han detectado errores o irregularidades que requieran un plan de acción por parte de esta entidad.

- **Sobre una muestra de contratos tramitados por la Entidad, ejecutar pruebas correspondientes a través del cuestionario específico que cubre el cumplimiento de todas las fases (desde la justificación de la necesidad hasta la recepción en plazo y en conformidad), con una muestra de contratos análisis de los criterios de adjudicación, de las mejoras y de las bajas temerarias y análisis de las revisiones de precios, de los modificados y contratados complementarios.**

Examinado el informe emitido por el departamento de Contratación, de fecha 18 de enero de 2022, se desprende que:

Primero. Se han cumplido con las correspondientes fases del expediente de contratación, desde la justificación de la necesidad, hasta la formalización del contrato.

Segundo. Que todos los criterios de adjudicación de los siguientes contratos del muestreo, han sido objetivos:

ORD.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
2	REPOSICIÓN ASFÁLTICA Y MEJORA DEL ENTORNO DEL CAMÍ DE CAN CARLOS	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/001224
3	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SESA MEDITERRÀNEO, S.L.	EXP2020/018610
4	MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE JOAN CANALS SERRA	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/005809
5	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN CARLOS	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	EXP2021/008662
6	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES. LOTE 3	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	EXP2021/009342
7	SANEAMIENTO URBANIZACIÓN CAN FURNET. FASE II	HNOS. PARROT, S.A.	EXP2021/008314
8	SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES. LOTE Nº 3.- JESÚS Y PUIG DEN VALLS	SOLUTIOMA, S.L.	EXP2021/009047
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SEROVIAL, S.L.	EXP2021/009045
10	ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA EI-200 EN LOS PK 12+610 DE	HERMANOS PARROT SA	EXP2021/011132



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

	13+050 CON LA RONDA URBANA DE SANT CARLES DE PERALTA. LOTE Nº 1		
11	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA DOTAR DE SUMINISTRO A PARCELAS MUNICIPALES EN CAS LLAURADOR. LOTE Nº 1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	EXP2021/001873
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CEIP DE JESÚS	IDYNE S.L.	EXP2021/014899
13	REFORMA Y ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	EXP2021/013943

De los cuales los siguientes, se atendió a un solo criterio de adjudicación y éste fue el precio.

ORD.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
2	REPOSICIÓN ASFÁLTICA Y MEJORA DEL ENTORNO DEL CAMÍ DE CAN CARLOS	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/001224
3	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SESA MEDITERRÁNEO, S.L.	EXP2020/018610
4	MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE JOAN CANALS SERRA	AGLOMERADOS IBIZA, S.A.	EXP2021/005809
6	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES. LOTE 3	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	EXP2021/009342
8	SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES. LOTE Nº 3.- JESÚS Y PUIG DEN VALLS	SOLUTIOMA, S.L.	EXP2021/009047
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU	SEROVIAL, S.L.	EXP2021/009045
11	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA DOTAR DE SUMINISTRO A PARCELAS MUNICIPALES EN CAS LLAURADOR. LOTE Nº 1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	EXP2021/001873
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CEIP DE JESÚS	IDYNE S.L.	EXP2021/014899
13	REFORMA Y ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	EXP2021/013943

Y los siguientes, se atendió a varios criterios de adjudicación, en el que se incluía el precio, como criterio mejor valorado, y las mejoras al proyecto el resto.

ORD	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
5	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN CARLOS	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	EXP2021/008662
7	SANEAMIENTO URBANIZACIÓN CAN FURNET. FASE II	HNOS. PARROT, S.A.	EXP2021/008314



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

10	ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA EI-200 EN LOS PK 12+610 DE 13+050 CON LA RONDA URBANA DE SANT CARLES DE PERALTA. LOTE Nº 1	HERMANOS PARROT SA	EXP2021/011132
----	--	--------------------	----------------

El siguiente expediente de contratación de servicios, se adjudicó a través de varios criterios de adjudicación, entre los que se valoraba un 70% objetivos y 30% subjetivos.

1	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU	ARQUISOCIAL, S.L.	EXP2019/008508
---	--	-------------------	----------------

De todos los expedientes del muestreo, sólo uno presentó oferta que de conformidad con la cláusula decimotercera del pliego administrativo que rige la licitación, incurría en presunción de anormalidad, por lo que de conformidad con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, se solicitó documentación a la empresa para justificar la reducción de costes y el bajo nivel del precio.

Una vez recibida la documentación y estudiada por el Responsable del contrato, éste emitió informe al respecto, indicando que la documentación presentada desarrollaba y justificaba con claridad y alcances suficientes las condiciones de la oferta, por lo que su justificación era suficiente en términos técnicos y económicos, y en consecuencia la oferta presentada no compromete la viabilidad de la obra.

ORD.	OBJETO	EMPRESA	EXPEDIENTE
7	SANEAMIENTO URBANIZACIÓN CAN FURNET. FASE II	HNOS. PARROT, S.A.	EXP2021/008314

Tercero. Que según la documentación obrante en el Departamento de Contratación, en los expedientes del muestreo, no se han realizado revisiones de precios, modificaciones ni contratos complementarios.

- **A partir del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, informes con reparo, y de expedientes de omisión de la función interventora, así como indemnizaciones a los contratistas, analizar la incidencia y origen de la continuidad de los servicios y suministros agotadas las prórrogas legales:**

Con respecto a este punto, se informa que:

PRIMERO. No se han producido resoluciones adoptadas contrarias a reparos efectuados en el ejercicio 2021.

SEGUNDO. No se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio 2021.

- **Análisis de los gastos recurrentes por proveedor y por aplicación presupuestaria, verificación de su contratación. Análisis de los gastos tramitados con omisión del procedimiento:**

No se han detectado errores o irregularidades que requieran un plan de acción por parte de esta entidad.

2.1.2.3. Subvenciones:

- **Cumplimiento de los principios excepcionales e interés público:**

No se ha detectado insuficiencia en la justificación del interés público y los principios de excepcionales, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en todos los expedientes subvenciones extraordinarias concedidas durante el ejercicio 2021 por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

➤ **Adecuada y correcta obtención de las subvenciones, cumplimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y su adecuada y correcta justificación:**

En relación a este apartado, tanto de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva como concesiones directa nominativas y extraordinarias durante el ejercicio 2021 no se han detectado errores o irregularidades en estas materias que requieran la adopción de un plan de acción por parte de esta entidad.

2.1.2.4. Ingresos: Seguimiento y revisión de las liquidaciones de ingresos:

Analizada la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento se destaca lo siguiente:

En primer lugar, en relación a la diferencia en la partida 29000 de Impuesto s/construcciones, instalaciones y obras, que representa un 42,45% a la alza en las obligaciones reconocidas netas respecto a las previsiones iniciales. Este incremento es debido a un aumento no previsto de las construcciones, instalaciones y obras para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya o no obtenido dicha licencia.

En segundo lugar, en relación a la diferencia en la partida 30300 de servicio de tratamiento de residuos, que representa un 73,06% a la baja en las obligaciones reconocidas netas respecto a las previsiones iniciales. Esta disminución es debida a que se ha recibido una subvención del Consell Insular d'Eivissa por un importe de 1.147.938,00 euros, materializada en un convenio de colaboración firmado el 03 de agosto de 2021, para la reducción de este impuesto a los ciudadanos del municipio con motivo de la crisis sanitaria de la Covid-19, con lo cual, aunque se redujo la recaudación de ese impuesto de forma sustancial se ingresó el importe de la subvención del Consell Insular d'Eivissa en la partida 46109 de Subvención Consell (otras transferencias) compensando así esa reducción.

En tercer lugar, en relación a la diferencia en la clasificación económica 32 de Tasas por la realización de actividades de competencia local, que representa un 77,49% a la alza en las obligaciones reconocidas netas respecto a las previsiones iniciales. Este incremento es debido a un aumento no previsto de las situaciones en la que se tiene que abonar esas tasas.

En cuarto lugar, en relación a la diferencia en la clasificación económica 4 de Transferencias corrientes y 7 Transferencias de capital, que representa un 70,85% a la alza en el caso de la primera y un 242,68% en la segunda, en las obligaciones reconocidas netas respecto a las previsiones iniciales. Este incremento es debido a la concesión de subvenciones por parte del Consell Insular d'Eivissa y el Govern de les Illes Balears, que debido a la crisis sanitaria y económica de la Covid-19 han aumentado este ejercicio.

2.1.2.5. Presupuesto: Análisis de los expedientes de crédito, informes de control financiero emitidos, ver causas, temporalidad de las mismas y volumen respecto créditos iniciales:

Vistos y examinados los expedientes detallados en el apartado 2.1.2.5. del apartado Alcance del informe, se desprende que no se han detectado anomalías o deficiencias en la realización de los mismos.

2.1.2.6. Cuenta General: Confirmación con la Asesoría Jurídica de litigios en curso, posibles riesgos y valoración.

Visto y examinados los expedientes mencionados en el apartado 2.1.2.6. del apartado Alcance del informe, se obtienen los siguientes riesgos y valoraciones:

En la relación a los procedimientos contencioso administrativos actualmente en curso en los tribunales de dicho orden jurisdiccional, los más significativos, a los efectos del riesgo que, por su incidencia en los recursos económicos de esta entidad, pudieran tener, son aquéllos cuyo objeto es la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por los propietarios de las parcelas situadas en la zona denominada "La Guitarra" de Roca Llisa, quienes reclaman a esta Corporación la indemnización de la parte de los daños y perjuicios sufridos por la desclasificación operada en sus terrenos – hasta ese momento clasificados como suelo urbano – por la Ley 4/2008, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible, de la que no ha sido declarado responsable, y por



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

tanto obligado a indemnizar, el Gobierno de les Illes Balears, por cuanto la Sentencia del TSJIB de fecha 18 de mayo de 2016 declara sólo el deber de resarcimiento parcial de los daños, el 50,87% de su cuantificación, en atención al porcentaje del grado de urbanización que tenían los terrenos en el momento de su desclasificación. Por ello, y entendiendo los demandantes que la falta de compleción de la urbanización era responsabilidad de esta Corporación, formulan reclamación de responsabilidad patrimonial.

Dichos procedimientos son los siguientes:

Procedimiento ordinario	Demandante
PO 036/20	TOSKAN HOUSE
PO 037/20	BLUE PERCEPTIONS, SL
PO 037/20	CAN RAVELL, SA
PO 038/20	HERMANOS CARDONA ROIG
PO 038/20	DANIEL KLEIN
PO 039/20	JOHAM J. HAJO SCHWARZKOPF
PO 047/20	LOMAS MARIANO, SL
PO 048/20	SUEÑOS DE RONDA, SL
PO 049/20	CRISTIAN PABLO ABELLO GAMAZO
PO 055/20	MARBEALDE, SL
PO 157/20	SANSARA IBIZA, SL

Cabe señalar que hasta la fecha ha recaído una única sentencia, la número 264/2021 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Palma, el 24 de mayo de 2021, en el procedimiento ordinario 38/2020 seguido a instancias del Sr. Daniel Klein. La sentencia desestima el recurso interpuesto por prescripción de la acción para reclamar y es de esperar que el resto de procedimientos se resuelvan en idéntico sentido pues la sentencia es clara al declarar que, de entender que el no actuar del Ayuntamiento finalizando la urbanización de las parcelas – obligación que los recurrentes atribuyen equivocadamente al Ayuntamiento- es el causante de la desclasificación de los terrenos, el plazo para interponer la reclamación contra éste es de un año desde que entró en vigor la Ley 4/2008, por lo que el mismo ha vencido.

Contra dicha sentencia ha sido formulado recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB), actualmente en sustanciación.

En cuanto al otro procedimiento judicial, en realidad dos, de los que podría derivarse una reseñable consecuencia económica para las arcas municipales son los que tienen por objeto la determinación del justiprecio de una porción expropiada de una parcela para la urbanización de la calle Ricardo Curtoys Gotarredona.

Se trata de los procedimientos ordinarios PO 427/17 instado por este Ayuntamiento y PO 396/17, a instancias de los Hnos Guasch Aramendi, ambos contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 22 de septiembre de 2017, la cual fija el justiprecio de los terrenos expropiados en la cuantía de 471.478,61€, lo que es recurrido por esta Corporación al entender que el justiprecio correcto es el fijado por acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2017, de 203.831,36€ (cantidad ya abonada a los expropiados), así como, también, por los expropiados, Hermanos Guasch Aramendi, quienes solicitan se reconozca que el valor de los bienes expropiados a satisfacer es de 703.773,09€. Es por ello que la repercusión económica que el resultado de ambas reclamaciones, que se sustancian acumuladamente en un mismo procedimiento judicial, variará en función de a quién dé la razón el Tribunal.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

En cuanto al resto de procedimientos judiciales reseñados, la gran mayoría de los mismos tienen por objeto resoluciones municipales motivadas, fundamentadas en lo establecido en los informes técnico y/o jurídicos emitidos en los correspondientes expedientes administrativos, por lo que es previsible su desestimación por los Juzgados. Y respecto de los recursos interpuestos contra los efectos desestimatorios del silencio administrativo producido por la falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados a instancia de parte, se informa que éstos son los menos, y no se observa entre ellos ninguno con repercusiones económicas significativas para esta Corporación.

2.1.2.7. Tesorería: Circulación de todas las entidades de crédito con que se trabaje o haya trabajado la entidad durante el ejercicio.

Realizado un análisis de los datos obrantes en el apartado 2.1.2.7. se detecta que a 31 de diciembre de 2021 no observan diferencias entre el saldo contable y el saldo de los bancos.

2.1.3. Actuaciones de control permanente no planificable:

En relación a este apartado, el total de informes realizado ha sido de 70, siendo favorable el resultado de los mismos.

2.2. EN MATERIA DE AUDITORIA PÚBLICA:

Sobre este apartado, no está disponible el informe de la auditoría pública de la empresa pública Santa Eulalia des Riu XXI, S.A, se espera que esta auditoría esté realizada para la segunda mitad del ejercicio 2022, que será cuando se dé cuenta al pleno de este Ayuntamiento.

2.3. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS.

Informes de conformidad en relación a la justificación de las cantidades aplicadas, cuentas justificativas y facturas soporte y memoria presentadas por los beneficiarios previo a la tramitación del pago de la totalidad de la subvención, o en su caso, la devolución del dinero no empleado.

En primer lugar, aunque el montante total representa un 6,81% de los pagos efectuados en los capítulos 4 y 7 del presupuesto del ejercicio 2021 lo que representa un porcentaje bajo, puede destacarse, que los informes comenzaron a llevarse a cabo en octubre de 2021 y si comparamos el total del gasto realizado desde que comenzaron a realizarse esos informes hasta el final del ejercicio, se desprende que el porcentaje se eleva hasta un 61,44% de los pagos efectuados en los capítulos 4 y 7 del presupuesto mencionado.

En segundo lugar, se informa que en las partidas vinculadas al capítulo 4 y 7 del presupuesto no solo encontramos subvenciones, sino que también nos encontramos con las aportaciones a la Mancomunidad Insular del Matadero y Deixalleries o cuotas de socios como la FEMP o la FELIB.

Para finalizar, aunque durante el ejercicio 2021 se demoró el inicio de esta acción, en este ejercicio 2022 se están llevando a cabo estos informes desde su inicio, con lo cual no será necesario la ejecución de un plan de acción.

4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un Plan de Acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

PRIMERA. Función interventora:

No se han detectado deficiencias en este apartado que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

SEGUNDA. Control permanente:

A la vista de las conclusiones y recomendaciones expuestas en el apartado 2.1 en materia de control permanente no se requiere la adopción de medidas correctoras, debido a que las deficiencias detectadas ya se encuentran en proceso de corrección para este ejercicio 2022.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

TERCERA. Auditoría pública:

Al no poder disponer de este informe de auditoría pública hasta la segunda mitad del ejercicio 2022 no se puede establecer la adopción de medidas correctoras de las deficiencias detectadas, en el caso de que existieran. Una vez recibido este informe, se planteará un plan de acción en el caso de que se detecten deficiencias en esta auditoría.

CUARTO. A la hora de hacer los trabajos necesarios para poder realizar este informe, hay que tener en consideración que esta Corporación tiene muchos frentes abiertos con la administración electrónica, y las circunstancias socio-económicas acaecidas en los últimos años no han ayudado. Entendemos que hay muchos puntos que van a ir progresando con tiempo y los recursos suficientes.

5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN del ejercicio anterior

Dado que no fue elaborado el indicado Plan de Acción del ejercicio 2020, ya que no existía ningún plan anual control financiero aprobado, no es posible informar en relación a este apartado.

6. remisión del informe

Dar traslado del presente informe a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año."

Se dan por enterados.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaaularia.com/?pleno=20222804&punto=2>

3. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle promovido por GECKO MEDITERRÁNEA SL de ordenación de volúmenes en la parcela sita en la C/ Torre de Can Negre nº 20, Ses Torres, Jesús.

Visto el informe propuesta de los servicios jurídicos del tenor siguiente:

"I. OBJETO DEL PROYECTO

Vista la documentación obrante en el expediente de obras EXP2021/008171, se desprende que el Estudio de Detalle presentado con RGE 202199900007651 de fecha 14.05.2021 redactado por el arquitecto Javier Mompó Sempere, tiene por objeto **LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES** en la parcela sita en c/ Torre de Can Negre ° 20, Jesús, con una superficie según Registro (finca nº 41.444) de 1.014m² con referencia catastral 6397069CD6069N calificada por las vigentes NNSS como Extensiva unifamiliar 4 (E-U4).

Según memoria del proyecto presentado, la parcela se ubica en la proximidad de la Torre de Can Espatl·leta, en la que se encuentra en fase de construcción una vivienda que fue autorizada sin aplicar de forma correcta la limitación de altura establecida a fin de salvaguardar las vistas de la citada torre.

Como consecuencia de lo anterior, la edificación ha sido paralizada y se ha propuesto que se modifique su volumen eliminando la planta primera, ya construida en fase de estructura, tabiquería y cerramientos, y que se compense la superficie eliminada permitiendo una mayor ocupación en planta baja, de forma similar a lo que resulta de lo establecido en el apartado 4.e del artículo 5.1.03 de las NNUU en relación con los terrenos con pendiente superior al 20 %, y siendo que la parcela tiene una pendiente del 16% es por lo que se formula a tal efecto el presente Estudio de Detalle.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

El Estudio de Detalle objeto de aprobación consta de la siguiente documentación:

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA
DOCUMENTACION GRÁFICA. PLANOS:

- PU01. - PLANO DE SITUACIÓN. E/1:1000
- PU02.1.- PLANO DE EMPLAZAMIENTO. ALINEACIONES. E/1:200 – 1:350
- PU02.2.- PLANO IMPLANTACIÓN VIVIENDA. E/1:150
- PU02.3.- PLANO EMPLAZAMIENTO. ALZADOS Y SECCIONES. E/1:100

II. REGULACIÓN NORMATIVA.-

- Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), artículo 46.
- Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa Eulària des Riu (NNSS), artículos 1.2.02.b) y 5.1.08

III. TRAMITACIÓN

1. Aprobación inicial.- El presente Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07 de octubre de 2021, siendo el acuerdo adoptado del tenor siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por GECKO MEDITERRÁNEA SL de ORDENACIÓN DE VOLUMENES en la parcela sita en c/ Torre de Can Negre nº 20, Ses Torres, Jesús, según documentación técnica redactada por el arquitecto Javier Mompó Sempere con RGE202199900007651 de 14.05.2021.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Tercero.- Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

2. Información pública.- Anuncio de la exposición pública del Estudio de Detalle fue publicado en el BOIB número 155 de fecha 09 de noviembre de 2021, en la prensa local – Diario de Ibiza y Periódico de Ibiza y Formentera- el día 30 de octubre de 2021, y en la web municipal desde el día 29 de octubre de 2021, con el contenido del Estudio de Detalle.

Asimismo, fue practicada notificación individualizada a los interesados directamente afectados, con audiencia para la formulación de alegaciones, así como solicitado en fecha 29.10.2021 informe al Consell Insular d'Eivissa.

Durante el plazo de información pública no ha sido presentada alegación alguna.

Finalizada la exposición pública, en fecha 17 de enero de 2021 ha sido remitido el Estudio de Detalle al Consell Insular d'Eivissa a los efectos de la emisión del informe previo preceptivo a que el artículo 55.6 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, se refiere, habiendo transcurrido el plazo establecido al efecto en el citado precepto, en la redacción dada al mismo por la Disposición Final tercera, apartado



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

8, de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias, por lo que, de conformidad con lo establecido en el mismo, procede la continuación de la tramitación del expediente.

IV.- PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 12/2017, LUIB, el Ayuntamiento es competente para la aprobación inicial y definitiva de los Estudios de Detalle, siendo el órgano municipal competente para la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación municipal, requiriéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con el apartado II) del artículo 47.2 del mismo texto legal.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, debiéndose, asimismo, darse traslado del mismo, junto con el Estudio de Detalle a la CIOTUPHA del Consell Insular d'Eivissa así como al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears, para su debido registro.

V.- PROPUESTA DE ACUERDO

Visto cuanto antecede, y vista, asimismo, la documentación e informes emitidos en el expediente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 55 y concordantes de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, siendo procedente su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, por lo que, quien suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:../.."

El Pleno de la Corporación, con catorce votos a favor, doce de los miembros del grupo popular y dos del grupo municipal Unides Podem y seis abstenciones del grupo municipal socialista, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por GECKO MEDITERRÁNEA SL de ORDENACIÓN DE VOLUMENES en la parcela sita en c/ Torre de Can Negre nº 20, Ses Torres, Jesús, según documentación técnica redactada por el arquitecto Javier Mompó Sempere con RGE202199900007651 de 14.05.2021.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo junto con el contenido del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de les Illes Balears, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como a quienes hubieran formulado alegaciones al mismo.

CUARTO.- Remitir un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y al Consell Insular d'Eivissa, para su constancia y registro.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20222804&punto=3>

4. Ver la propuesta relativa a la aceptación de cesiones varias, y acordar lo que proceda.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Vista la propuesta presentada que dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, se propone al pleno de la Corporación la aceptación de las siguientes parcelas o porciones de terreno, cedidas en cumplimiento de deberes urbanísticos en aplicación de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears, para su incorporación al Inventario Municipal de Bienes así como su inscripción en el Registro de la Propiedad:

1.- EL LUCIO IBIZA SL; porción de terreno de doscientos cuarenta metros cuadrados (240m²) de superficie: 102 m² procedentes de la finca registral núm. 13.219 y 138 m² de la finca registral núm. 13.129, sita en la C/ Viena núm. 47, Urbanización Roca Llisa, parroquia de Jesús, que serán destinados a viales. Linda: Norte, calle de Viena; Sur, en parte con parcela catastral número 9408087CD6190N0001EJ, y con resto de terrenos cedidos situados en la parcela catastral número la misma; Este, con resto de terreno de esta parcela catastral; y Oeste, en parte, con resto de terreno destinado a jardín de esta parcela catastral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1.948 del archivo general, libro 801 de Santa Eulària des Riu, folio 83, finca registral número 44.950. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Javier Cuevas Pereda, en fecha 17 de enero de 2020, con protocolo número 115.

2.- MARIO TRAXLER; dos porciones de terreno procedentes de la finca registral número 11.289 denominada Sa Punta d'en Ribas, sitas en la C/ S'illa de Castaví núm. 21, en la parroquia de Sant Carles de Peralta, que serán destinadas a viales y a espacio libre público, cuya descripción es la siguiente:

- Porción 1: porción de terreno con una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²) con destino a viales. Linda: Norte, carrer de S'illa Castaví; Este, parcela de terreno con referencia catastral 8097703CD7189N0001RJ propiedad del propio Mario Traxler; Oeste, parcela de terreno con referencia catastral 8097701CD7189N0001OJ propiedad de Laurence Pahud Durussel; y Sur, parcela de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1.973 del archivo general, libro 821 de Santa Eulària des Riu, folio 23, finca registral número 45.554.

- Porción 2: porción de terreno con una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados con setenta y nueve decímetros (193,79 m²) con destino a Espacio Libre Público. Linda: Norte, parcela de la que se segrega; Este, parcela de terreno con referencia catastral 8097703CD7189N0001RJ propiedad del propio Mario Traxler; Oeste, parcela de terreno con referencia catastral 8097701CD7189N0001OJ propiedad de Laurence Pahud Durussel; y Sur, zona marítima terrestre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1.973 del archivo general, libro 821 de Santa Eulària des Riu, folio 24, finca registral número 45.555.

Obtenidas ambas por cesión formalizada ante el Notario D. Fernando Ramos Gil, en fecha 15 de diciembre de 2021, con protocolo número 4.693.

3.- SAMO DE CALA LLONGA SL; porción de terreno de veinticinco metros (25 m²) de superficie procedentes de la finca registral número 13.589 denominada Can Xicu Xumeu sita en la carretera Cala Llonga núm. 17, parroquia de Santa Eulària des Riu, que serán destinados a viales. Linda: Norte, con resto de finca matriz; Sur, con carretera de Cala Llonga; Este, con propiedad del Sr. Gould; y Oeste, con restante finca de procedencia de la mayor finca, actualmente un pasaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1.973 del archivo general, libro 821 de Santa Eulària des Riu, folio 10, finca registral número 45.553. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Enrique García Castrillo, en fecha 9 de noviembre de 2021, con protocolo número 1.945.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

4.- MARIA HELENA ENTIN CANALS Y MATTIA GIOVANNANGELO BARNABA ULIVIERI; porción de terreno de ochenta metros cuadrados con veinticuatro decímetros (80,24m²) de superficie procedentes de la finca registral número 34.160 denominada Alegría sita en la C/ Los Lirios núm. 45, Siesta, parroquia de Santa Eulària des Riu, que serán destinados a viales. Linda: Norte, parcela sita en Calle de los Lirios 39 propiedad de Daniel Livius Cesar Sandwald Steeb; Sur y Oeste, Calle de los Lirios; y Este, resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1.973 del archivo general, libro 821 de Santa Eulària des Riu, folio 129, finca registral número 45.559. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Fernando Ramos Gil, en fecha 9 de febrero de 2022, con protocolo número 473.

5.- MIGUEL TUR GARCÍA – ANA SALVADORA TUR GARCÍA – JOSÉ TUR GARCÍA – JUAN TUR GARCÍA; porción de terreno que discurre en línea recta a lo largo de todo el lindero Sur por cincuenta y cuatro decímetros (0,54 m) de ancho, ocupando una superficie de cuarenta y un metros cuadrados (41 m²) de la parcela señalada con el número 4 de la Manzana A, integrada en la Unidad de Actuación Urbanística número dos de la finca Ca'n Fluixà, Santa Eulària des Riu de la que se constituirá una servidumbre de uso gratuita a favor de este Ayuntamiento para su destino a viales. Linda: Norte; resto de la parcela ubicada en la C/ Sequia des Mallorca, número 6; Sur, C/ Sequia des Mallorca; Este, parcela ubicada en la C/ Sequia des Mallorca, núm. 10, propiedad de Miguel ángel Jerez Juan; y Oeste, parcela ubicada en C/ Margarita Anckermann, núm. 25, propiedad de una comunidad de propietarios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1545 del archivo general, libro 528 de Santa Eulària des Riu, folio 32, finca registral número 34.210, inscripción 1^o. Obtenida por cesión formalizada ante Notario Fernando Ramos Gil, en fecha 15 de febrero de 2022, con protocolo número 573."

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar las cesiones de las porciones de terreno identificadas en la propuesta.

SEGUNDO.- Practíquese la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, facultando a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos actos sean precisos para la debida inscripción y efectividad del presente acuerdo.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20222804&punto=4>

5. Ver el expediente para la designación de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

Visto que En fecha 14 de febrero de 2022 se recibió comunicado del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears de finalización del plazo del nombramiento de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto del municipio de Santa Eulària des Riu.

Visto que en fecha 22 de marzo publicó en el Boletín Oficial de les Illes Balears la resolución de Alcaldía por la que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en esta localidad, anuncio que fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitido para su exposición, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 25 de marzo del 2022.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Visto que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes constan presentadas en el Ayuntamiento las siguientes:

- 1 Dña María dell'Agnolo Echeguren, con DNI 46731182N (RGE 20229999000004094 de fecha 25 de marzo)
- 2.D. Mariano Juan Juan, con DNI 41426131A (RGE 2022000004747 de fecha 28 de marzo).
3. D. Carlos Costa Vich, con DNI 41428026-N (RGE 2022000004748 de fecha 28 de marzo).

Visto el informe de Secretaría en el que se informa de que todos los aspirantes cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente y que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:../..**"

El Pleno de la Corporación, con dieciocho votos a favor, doce de los miembros del grupo Popular y seis de los miembros del grupo Socialista y dos abstenciones del grupo Unides Podem, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar a **D. MARIANO JUAN JUAN**, con DNI n.º 41426131A, como Juez de Paz titular y a **D. CARLOS COSTA VICH**, con DNI n.º 41428026N, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20222804&punto=5>

6. Ver propuesta del Área de Seguridad Ciudadana relativa al uso de Dispositivos Conductores de Energía por parte de la Policía Local, y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

"Exposició de motius

L'augment poblacional de l'illa d'Eivissa, i en concret del municipi de Santa Eulària des Riu, ha estat notable durant les darreres dues dècades, un espai temporal on també el nostre municipi ha vist créixer el nombre de visitants durant cada mes de l'any. Aquest escenari ha provocat que les tasques dels agents de la Policia Local hagin canviat de manera radical i que, cada vegada amb major freqüència, hagin de donar resposta a incidents que són competència d'altres organismes.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

L'objectiu dels agents de la Policia Local no és, en cap cas, el de fer servir la força com a mitjà de la solució de conflictes. Malgrat això, les situacions de perill són cada vegada més recurrents per aquest augment del nombre de residents, turistes i la tipologia d'aquests. Es tracta d'un problema transversal per als diferents cossos dels municipis de l'illa, que veuen com l'augment del nombre d'efectius no dóna resposta a aquesta nova necessitat i cada vegada és més alta la possibilitat de fer ús de l'arma reglamentària, que en l'actualitat és una arma de foc amb una alta letalitat.

Els Dispositius Conductors d'Energia (DCE) són a diferents països del primer món una alternativa a la resolució de situacions on hi ha un risc greu i racional per a la vida dels policies, de terceres persones o on es poden produir danys que puguin comportar un risc per a la seguretat ciutadana. Gràcies a tenir un nivell molt inferior de letalitat a les armes de foc, les pistoles elèctriques són una alternativa més eficient a situacions com baralles, robatoris o violència de gènere, a més de tots els serveis que la Policia Local assumeix per la falta d'efectius de la Guàrdia Civil al municipi de Santa Eulària des Riu. Així mateix, aquests DCE serien especialment útils durant les verificacions de documentació i els controls d'alcoholèmia, on els infractors solen tenir una actitud violenta cap els agents de l'autoritat i no existeix un element a mig camí entre la paraula i l'arma de foc, a més del poder coercitiu d'aquest element.

Atès tot l'anterior, es **proposa al Ple l'adopció de l'acord següent:**

PRIMER. Instar la Conselleria de Presidència, Funció Pública i Igualtat a la modificació de la normativa autonòmica perquè contempli la possibilitat de l'ús dels Dispositius Conductors d'Energia per part dels agents de la Policia Local i a la creació d'un Protocol d'Ús de DCE que impedeixi un ús reiteratiu i continuat, així com el procediment a seguir en el cas de tret accidental i elements que permetin la traçabilitat i el control posterior."

El Pleno de la Corporación, con 12 votos a favor de los miembros del grupo Popular, 8 votos en contra, seis de los miembros del grupo Socialista y dos del grupo Unidos Podemos, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA aprobar la propuesta presentada por el Área de Seguridad Ciudadana relativa al uso de Dispositivos Conductores de Energía por parte de la Policía Local.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20222804&punto=6>

7. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal popular para exigir al gobierno de España que refuerce las plantillas de la Guardia Civil en Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

"Según el último balance de criminalidad facilitado por el Ministerio del Interior correspondiente al año 2021, las Islas Baleares se consolidaron como la comunidad con mayor incidencia proporcional en tasa de criminalidad en relación al número de habitantes, todo ello sin tener en cuenta la derivada de la población flotante. Por islas, la tasa de criminalidad se sitúa aproximadamente en 53 delitos o faltas por cada 1.000 habitantes en Mallorca; 58, en Ibiza; 36, en Menorca, y 44, en Formentera, en los últimos 12 meses. Por tipología, en el último año se ha observado una mayor incidencia de los delitos contra la libertad sexual, que crecieron casi un 50%.

En la isla de Ibiza y durante el último trimestre del año 2021 la tasa de criminalidad se situaba en 58 delitos por cada 1.000 habitantes, en el conjunto del Estado, la [tasa de criminalidad](#) durante el mismo periodo fue de 41 delitos por cada 1.000 habitantes, notablemente por debajo de la registrada en la



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

isla. Si bien todos estos datos son altamente preocupantes, más desesperanzador resulta saber que en este balance no se ha tenido en cuenta la incidencia de la población flotante derivada que en temporada turística.

De entre los municipios de más de 20.000 habitantes, el número de infracciones crece un 5 por ciento en Santa Eulària.

En este sentido, interesa poner de relieve las llamativas noticias sobre actos delictivos aparecidas en la prensa local relacionados con robos en establecimientos y casas de campo y que en estos casos afecta mayormente a la población local.

A todas estas circunstancias hay que sumarle la necesidad de atender la llegada - en creciente aumento - de embarcaciones con inmigración irregular, lo que obliga en muchos casos a redoblar esfuerzos por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De todos estos datos se desprende la irremediable necesidad de incrementar y reforzar las plantillas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en las Islas Baleares, y en consecuencia y de manera urgente, la plantilla de Guardia Civil de Santa Eulària des Riu, así como de arbitrar medidas para lograr la fidelización de sus miembros, circunstancia que pasa inevitablemente por el reconocimiento a una compensación por razón de la insularidad que permita a los funcionarios afrontar el coste de la vida.

Según información facilitada por el Gobierno de España, en el año 2021 la isla de Ibiza no registró ningún incremento de refuerzos respecto del año inmediatamente anterior.

Según manifestó recientemente Tomás Quesada, Secretario General de JUCIL en las Islas Baleares, "la presencia de la Guardia Civil en Baleares evoluciona de forma negativa y en sentido contrario a los demás indicadores que avalan su necesaria presencia en nuestras islas".

Qué duda cabe que nos encontramos ante el inicio de una nueva temporada turística en la que se prevé el regreso del turismo con registros similares a los años previos a la pandemia, tal y como se desprende de las previsiones que recientemente se han dado a conocer por los distintos operadores turísticos. Este hecho supone que la isla de Ibiza va a volver a tener abierta, por completo, toda su actividad diurna y nocturna en las mismas condiciones y en las mismas circunstancias, toda vez que las restricciones motivadas por el COVID-19 ya no son un impedimento para viajar en óptimas condiciones.

Sentado lo anterior, interesa poner de relieve que la seguridad resulta ser uno de los principales incentivos a la hora de elegir destino y sobre todo un elemento determinante para la reputación e imagen de la isla.

Por todo lo expuesto, constituye una exigencia irrenunciable que el Ministerio del Interior refuerce la presencia de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en temporada turística y otorgue estabilidad de las plantillas de manera que la seguridad de los residentes también se encuentra garantizada a lo largo de todo el año.

Así mismo y teniendo en cuenta que la situación sanitaria lo permite sin inconvenientes, se presenta la necesidad de restablecer el servicio que da la opción de renovar el DNI en Santa Eulària des Riu con los equipos móviles que se desplazan hasta los municipios sin [oficinas de expedición del DNI](#) con el objetivo de poner a disposición este servicio a las personas que deseen solicitar la renovación o primera expedición de su Documento Nacional de Identidad y que ya había sido operativo en años anteriores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu presenta a la aprobación del pleno la siguiente moción:

1.- El Ayuntamiento Santa Eulària des Riu insta al Ministerio del Interior a reforzar urgentemente las plantillas de Guardia Civil en Santa Eulària des Riu al objeto de garantizar suficientemente la seguridad de residentes y visitantes.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

2.- El Ayuntamiento Santa Eulària des Riu insta al Gobierno del Reino de España a revisar en el año 2022 las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en la Comunidad autónoma de las Illes Balears, procediendo a la modificación de las cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual mediante la dotación presupuestaria correspondiente.

3. El Ayuntamiento Santa Eulària des Riu insta al Ministerio del Interior a restablecer el servicio de expedición y renovación del DNI en Santa Eulària des Riu.”

Tras la deliberación de la propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu insta al Ministerio del Interior a reforzar urgentemente las plantillas de Guardia Civil en Santa Eulària des Riu al objeto de garantizar suficientemente la seguridad de residentes y visitantes.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu insta al Gobierno del Reino de España a revisar en el año 2022 las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en la Comunidad autónoma de las Illes Balears, procediendo a la modificación de las cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual mediante la dotación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu insta al Ministerio del Interior a restablecer el servicio de expedición y renovación del DNI en Santa Eulària des Riu y se compromete a ceder el espacio necesario para que se pueda poner en marcha.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20222804&punto=7>

8. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal socialista para aprobar la correspondiente cartera de servicios sociales municipales y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta presentada que dice:

“Exposició de motius

Al BOIB núm. 89 de data 18 de juny de 2009, es va publicar la Llei 4/2009, d'11 de juny, de serveis socials de les Illes Balears, llei que tenia com objecte regular i ordenar el sistema de serveis socials de les Illes Balears per tal de promoure-hi i garantir-hi l'accés universal, i contribuir al benestar i a la cohesió social.

Aquesta llei estableix al seu article 24 que la cartera de serveis socials és l'instrument que determina el conjunt de prestacions del sistema públic de serveis socials, incloent-hi totes les prestacions tècniques, econòmiques i tecnològiques.

Estableix també en aquest mateix article 24 al punt 2, que cada administració competent ha de redactar la seva cartera de serveis socials en el marc de la distribució de competències vigent, les quals s'han de coordinar en el marc de la Conferència Sectorial.

Per un altre costat l'article 27. 2, estableix que:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

“Les entitats locals poden establir les seves carteres de serveis, el contingut de les quals ha de ser complementari i addicional del contingut de les que aprovin el Govern de les Illes Balears i els consells insulars.”

Des d'aquest Grup Municipal Socialista ja s'ha proposat amb anterioritat l'elaboració de la corresponent cartera municipal de serveis socials, tasca aquesta que estava subjecta a la prèvia aprovació per part dels estaments superiors de les seves corresponents carteres de serveis socials.

Atès que una vegada tant des del Govern de les Illes Balears que ja compta amb la seva cartera de serveis socials d'àmbit autonòmic, com des del Consell Insular d'Eivissa qui va fer l'aprovació inicial per acord de Ple del passat dia 25 de març, i és disposa per tant de les corresponents carteres; correspon ara a les corporacions locals procedir amb l'aprovació de les seves carteres municipals.

Cal considerar així mateix a efectes de l'elaboració de la cartera de serveis socials municipal, que l'article 38 de l'abans esmentada Llei 4/2009, estableix quines son les competències dels municipis, competències que han de contribuir a la millora dels serveis que és presten a la ciutadania del municipi.

*A la vista de tot l'anteriorment exposat, el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, sotmet a aprovació del Ple de la Corporació la següent **PROPOSTA D'ACORD**:*

*- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, acorda elaborar i aprovar la seva **Cartera de Serveis Socials Municipals** d'acord als preceptes establerts a la Llei 4/2009, d'11 de juny, de serveis socials de les Illes Balears.”*

Tras la deliberación de la propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la corporación, **ACUERDA** agilizar la elaboración y aprobación de la Cartera de Servicios Sociales Municipales de acuerdo a los preceptos establecidos en la Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Islas Baleares.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20222804&punto=8>

9. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal socialista para la mejora de la señalización de la calle Tucà de Jesús y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

“Exposició de motius

La posada en funcionament de la nova variant que enllaça la carretera de Cala Llonga passant per Roca Llisa, amb la carretera de Santa Eulària, ha suposat poder descongestionar el tràfic del centre del poble de Jesús.

També és cert que l'obertura d'aquesta nova variant, ha suposat nous hàbits en les rutes de l'entorn de Jesús, i que, a més a més aquestes rutes és troben amb una major afluència de vehicles que transiten, sense cap dubte donat el considerable augment poblacional existent.

Un clar exemple es el carrer Tucà, carrer que ara serveix d'accés a la nova variant dels vehicles provinents del centre del poble, o també d'aquells vehicles que volen transitar cap al centre de Jesús provinents de la dita variant.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Les condicions actuals de senyalització d'aquest carrer no són les condicions més idonis pel tràfic diari que te que assumir, posant en perill no sols a les persones que transiten en vehicles per aquest carrer, sinó més en concret a les persones vianants i molt en particular als escolars.

A la vista de tot l'anteriorment exposat, el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, sotmet a aprovació del Ple de la Corporació la següent

PROPOSTA D'ACORD:

- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, acorda dur a terme una actuació urgent per millorar la senyalització tant horitzontal com vertical del carrer Tucà i cruïlles afectades, per garantir una millor seguretat tant pel tràfic rodat com per a les persones vianants.
- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, acorda traçar i marcar una "Ruta escolar segura" que enllaci amb el centre del poble de Jesús i el CEIP de Jesús."

Tras la deliberación de la propuesta, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda trazar y marcar una "Ruta escolar segura" que enlace el centro del pueblo de Jesús con el CEIP de Jesús.

SEGUNDO.- Con doce votos en contra del grupo municipal popular y ocho votos a favor, seis del grupo municipal socialista y dos del grupo Unides Podem, se acuerda DENEGAR el primer punto de la propuesta presentada.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20222804&punto=9>

10. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal Unides Podem para fomentar el consumo de agua del grifo publicando regularmente los datos sobre la calidad del agua potable y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu està duent a terme la modernització de la xarxa d'aigua del municipi entre 2017 i 2021 amb una inversió de 7.275.980. Tot això ha permès millorar la qualitat de l'aigua subministrada, recuperant els aqüífers amb la utilització de l'aigua dessalada. A més ja es pot conèixer el consum diari, consultar les factures i realitzar gestions mitjançant una aplicació mòbil.

L'ajuntament és conscient que totes aquestes accions poden contribuir entre altres coses a reduir el consum d'aigua embotellada i la generació de plàstics i l'ús de productes d'higiene i sabó.

Des d'Unides Podem volem donar importància a aquesta idea i transformar-la en realitat.

L'Assemblea General de l'Organització de les Nacions Unides va aprovar el 3 d'agost del 2010 la resolució 64/292, en la qual es reconeix el Dret Humà a l'Aigua i al Sanejament, reconeixent així que tota persona té dret a un accés a l'aigua i al sanejament en suficient quantitat, qualitat, disponibilitat i assequibilitat, entre altres requisits. Aquest dret també queda recollit en l'Observació General n° 15 del Pacte Internacional dels Drets Econòmics, Socials i Culturals, del qual Espanya forma part des del 1977.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

El Real Decret 140/2003, de 7 de febrer, pel qual s'estableixen els criteris sanitaris de la qualitat de l'aigua pel consum humà, és l'instrument legal en l'àmbit espanyol a través del qual es desenvolupa tota la matèria relacionada amb la qualitat de l'aigua per a ús de boca. En l'article 4.1. s'especifica que "els municipis són responsables d'assegurar que l'aigua (...) sigui apta pel consum al punt d'entrega al consumidor".

Així mateix, el propi RD 140/2003 estableix quins són els criteris de qualitat que ha de complir l'aigua de consum humà i les anàlisis necessaris que s'han d'efectuar per a garantir-ne el compliment. Respecte a la informació disponible per a la ciutadania, el mateix RD 140/2003 estableix, en el seu article 29, que "la informació donada als consumidors haurà de ser puntual, suficient, adequada i actualitzada sobre tots i cadascun dels aspectes descrits en aquest Real Decret, a través dels mitjans de comunicació previstos per cadascuna de les Administracions implicades i els gestors d'abastament."

Només 10 municipis de Balears (Bunyola, es Castell, Felanitx, Lloret de Vistalegre, Maó, Marratxí, Muro, Palma, Santa Eugènia i Sineu) publiquen, especialment en les seves pàgines web, les anàlisis de l'aigua potable subministrada en les seves xarxes de proveïment, segons l'informe de les Taules Tècniques de l'Aigua, organitzades per la Fundació Save the Med amb la col·laboració de la Societat Espanyola d'Agricultura Ecològica, Cleanwave i Ongawa.

A més, «el consum d'aigua embotellada a les Illes Balears duplica la mitjana estatal: 116 litres per persona i any enfront de 60,3 de la mitjana espanyola. Un estudi de la Conselleria d'Agricultura indica que l'aigua embotellada encapçala el rànquing de productes més consumits en Balears, amb 252.598 tones en 2020», apunta l'informe. Seguint en aquesta línia, «en el mercat balear de l'aigua embotellada, l'ús d'envasos de plàstic reutilitzable representa el 90% enfront del 8% dels de vidre. És una dada a tenir compte, quan la recollida d'envasos només aconsegueix el 25% del total».

Les ampolles de plàstic i els seus taps se situen entre els 10 objectes més trobats a les platges, per la qual cosa les taules tècniques organitzades per Save the Med destaquen «el seu alt risc de contaminació ambiental». Finalment, l'informe recorda la campanya Salut de plàstic, organitzada per ReZero, en la qual anàlisi de mostres d'orina, entre ells de persones de Balears, van donar com a resultat cridaner que el 100% dels participants presentaven derivats del plàstic en el seu cos. Aquests additius detectats s'utilitzen per a aportar elasticitat, duresa o flexibilitat als envasos.

L'ús tan exagerat d'envasos plàstics no només resulta perjudicial per a la salut humana i del medi ambient, sinó que també perquè és un producte que ve de fora, amb la conseqüent contaminació causada pel seu transport marítim, amb la important despesa per a les famílies del nostre municipi, i el risc, avui més present que mai, d'un tall del subministrament i d'un encariment del seu cost.

És per tot això pel que aquest grup municipal sotmet a aquest Ple per al seu debat i, si escau, adopció de la següent

PROPOSTA D'ACORD

1. Publicar, a través dels mitjans de comunicació propis del consistori, el protocol d'informació a la ciutadania, o document equivalent, que empra l'ajuntament referent a les anàlisis d'aigua que s'efectuen al municipi.
2. Publicar, a través de la pàgina Web del consistori, els resultats de totes les anàlisis d'aigua dutes a terme al municipi, així com els que es facin en el futur, d'acord amb els requeriments de l'article 29 del RD 140/2003. La freqüència de les anàlisis i de la seva publicació haurà de ser com a mínim mensual, encara que és recomanable que acabi sent setmanal.
3. Incloure entre les funcions de l'APP els resultats de les anàlisis d'aigua dutes a terme al municipi.
- 4.- Dotar de fonts d'aigua per a ampolles emplenables en les diferents localitats del municipi, tal com ha fet la ciutat de Palma, juntament amb una campanya d'aquest tipus d'ampolles emplenables."



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Tras la deliberación de la propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, acuerda publicar, a través de los medios de comunicación propios del consistorio, el protocolo de información a la ciudadanía, o documento equivalente, que emplea el ayuntamiento en lo referente a los análisis de agua que se efectúan en el municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, acuerda publicar, a través de la página Web del consistorio, los resultados de todos los análisis de agua llevadas a cabo en el municipio, así como los que se hagan en el futuro, de acuerdo con los requerimientos del artículo 29 del RD 140/2003 con una frecuencia trimestral.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, acuerda estudiar la posibilidad de incluir entre las funciones de la APP los resultados de los análisis de agua llevadas a cabo en el municipio.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, acuerda dotar de fuentes de agua en aquellas localidades del municipio donde no haya, para botellas rellenables, tal como ha hecho la ciudad de Palma, junto con una campaña de este tipo de botellas rellenables."

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20222804&punto=10>

11. Ver la propuesta presentada por el grupo municipal Unides Podem relativa a la gestión directa con medios propios del Teatro España y el Centro Cultural de Jesús y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En l'actualitat, l'empresa Fuera de Escena S.L. gestiona amb un contracte prorrogat des de fa anys la gestió del Teatre Espanya de Santa Eulària des Riu i amb un contracte sense previ concurs el Centre Cultural de Jesús.

Al ple ordinari de setembre de l'any 2018 el grup socialista va dur a debat la proposta de treure a licitació de forma urgent la gestió d'ambdós centres, assenyalant l'equip de govern en aquell moment, que s'estava estudiant la possibilitat de la gestió directa d'aquests espais amb mitjans propis.

Davant recents notícies relacionades amb la situació contractual de la gestió dels dos centres en l'actualitat, l'equip de govern ha comunicat que s'està treballant en la redacció dels plecs de condicions per a treure a licitació la seva gestió. Això no obstant, també s'assenyala que no s'han decidit encara importants qüestions com la licitació o no per separat de la gestió tècnica i la cultural o si incloïa o no la gestió d'altres equipaments culturals del municipi.

Al parer d'Unides Podem, des d'aquest Ajuntament en particular i des de l'administració pública en general, en massa ocasions, s'ha abusat de la fórmula de la licitació de serveis. La gestió directa dels serveis públics permet a l'administració tenir el control directe i democràtic del dia a dia de la prestació del servei, assegurant-ne la qualitat i a més d'assegurar unes condicions laborals dignes per les persones que hi estan fent feina.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Unides Podem defensa la gestió directa, ja sigui per part de l'Ajuntament directament o per part de l'empresa pública municipal EMSER XXI, com a forma més econòmica i més transparent de dur endavant el funcionament dels dos centres, oferint així una millor oferta cultural als ciutadans del municipi. Cal recordar que el Teatre Espanya va iniciar el seu camí amb una gestió directa amb mitjans propis. També que l'Ajuntament de Santa Eulària ja gestiona directament el Centre Cultural de Puig d'en Valls i l'empresa pública porta endavant la gestió del Palau de Congressos, sense cap mena de problemes i amb millors resultats que els de Fuera de Escena S.L.

És per tot això pel que aquest grup municipal sotmet a aquest Ple per al seu debat i, si escau, adopció de la següent

PROPOSTA D'ACORD

1. Realitzar les accions necessàries per a que l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu gestioni de forma directa amb mitjans propis el Teatre Espanya i el Centre Cultural de Jesús.

2.- Continuar amb aquesta línia de gestió en la resta d'equipaments culturals del municipi. "

El Pleno de la Corporación, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular y ocho votos a favor, seis de los miembros del grupo Socialista y dos del grupo Unides Podem, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA denegar la propuesta presentada por el grupo municipal Unides Podem relativa a la gestión directa con medios propios del Teatro España y el Centro Cultural de Jesús.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20222804&punto=11>

Se hace constar que cuando son las 13:00 horas abandona la sesión el concejal D. Juan Torres Prats.

12. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Se dan por enterados.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20222804&punto=12>

13. Ruegos, mociones y preguntas.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20222804&punto=13>

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión cuando son las 13.10 horas de la que se extiende el presente acta que es firmada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA
Firmado Digitalmente en Santa Eulària des Riu.

LA SECRETARIA